



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600027625 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de Abril del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar de manera respetuosa la siguiente información relacionada con el mercado público (Tomas Esteves y Barahona) ubicado en el municipio de Salamanca, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (y, de ser posible, de los últimos tres ejercicios fiscales): 1. Conceptos de ingresos registrados por el mercado público, especificando cada fuente de ingreso (ej. cobro de derechos, arrendamiento de locales, servicios adicionales, entre otros). 2. Ingresos recibidos por concepto, detallando: o Monto anual recibido por cada concepto. o Mes o trimestre en que se recibió. o Procedencia del recurso (contribuciones municipales, estatales, federales, otros). 3. Conceptos de egresos destinados al funcionamiento, operación y mantenimiento del mercado, incluyendo: o Servicios generales (limpieza, vigilancia, mantenimiento, etc.). o Sueldos y salarios del personal asignado. o Obras de rehabilitación o infraestructura. o Gastos operativos diversos. 4. Egresos totales anuales, con su respectivo desglose por concepto. 5. Cuentas contables o partidas presupuestales específicas en las que se registran tanto los ingresos como los egresos del mercado. 6. Monto total que gasta el municipio anualmente en el mercado público, incluyendo subsidios, apoyos extraordinarios u obras realizadas. 7. Monto que se cobra por el cobro de derechos, con desglose por tipo de cobro (uso de piso, licencias, etc.) y si estos son fijos o variables. 8. Origen de los recursos del mercado público, indicando si provienen de ingresos propios, subsidios municipales, participaciones estatales o federales, u otras fuentes. Solicito que la información sea entregada en formato abierto (preferentemente Excel o CSV), para permitir su análisis, y en caso de que exista en documentos oficiales, también se incluya copia o liga electrónica a los mismos. Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de la información en los plazos establecidos por la ley. Atentamente, Germán Alonso Díaz Zermelo german.diaz@gerinpro.com 30 de abril de 2025” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Ingresos y la Dirección de Egresos.

La Dirección de Ingresos informa lo siguiente:

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Gto., la Dirección de Ingresos en el artículo 42, en su fracción III dice: Supervisar la recaudación y el cobro de los ingresos correspondientes a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que realicen las dependencias; por lo cual demás numerales no corresponden a esta Dirección.

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070



Numeral 1. Conceptos de ingresos registrados por el mercado público, especificando cada fuente de ingresos (ej. Cobro de derechos, arrendamiento de locales, servicios adicionales, entre otros).

Mercado Tomasa Esteves	Mercado Barahona
5. Sanitarios	3. Sanitarios
6. Estacionamiento vehículos	4. Mesas y accesorias.
7. Estacionamiento motos	
8. Mesas y accesorias	

Numeral 2. Ingresos recibidos por concepto detallando: o monto anual recibido por cada concepto o mes o trimestre en que se recibió o procedencia del recurso (contribuciones municipales, estatales, federales, otros).

Archivo adjunto con base de datos por mes por concepto y por mercado.

Numeral 5. Cuentas contables o partidas presupuestales específicas en las que se registran en los ingresos.

POSPRE	DESCRIPCIÓN
4141020002	EXPLOT. USO BIENES MUEBLES INMUEBLES PROP MUN
4143070007	POR SERVICIOS DE STACIONAMIENTO

Numeral 7. Monto que se cobra por el cobro de derechos, con desglose por tipo de cobro (uso de piso, licencias, etc.) y si estos son fijos o variables.

Todos los cobros por derechos o servicios se encuentran en las disposiciones administrativas de recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto. se entregan copias con disposiciones administrativas de los cobros por los mercados públicos municipales.

Numeral 8. Origen de los recursos del mercado público, indicando si provienen de ingresos propios, subsidios municipales, participaciones estatales o federales, u otras fuentes.

El origen de los recursos de los mercados públicos principalmente es de ingresos propios.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

Se proporciona archivo del presupuesto de egresos de la Dirección General a la que se encuentran adscritas las unidades administrativas solicitantes, de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 en los cuales se encuentran los conceptos de egresos relacionados con los mercados públicos Tomasa Esteves y Barahona.

Con relación a lo solicitado, señalado en el primer párrafo el monto destinado para las obras de rehabilitación en 2024 fue por la cantidad de \$4,127,518.71.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 08 de Mayo de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
SALAMANCA DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	40

SEGUNDA PARTE

**23 de Febrero de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b) y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción 2 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato; en el marco de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, donde se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE REMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los siguientes términos:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia obligatoria general en el territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 2.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento y la recaudación es por conducto de la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 3.- Son autoridades fiscales para efectos de estas Disposiciones Administrativas:

- I. Honorable Ayuntamiento

DE LOS INGRESOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 32.- Los servicios proporcionados por el mercado Tomasa Esteves, se pagarán conforme a lo siguiente:

I. Mercado Tomasa Esteves, por bimestre:	
a) Locales, mesas y accesorias:	\$447.24
b) Locales del norte y oriente	\$214.54
c) Uso de sanitarios con papel higiénico	\$4.53
d) 1 metro de papel higiénico	\$1.13

Artículo 33.- Los servicios proporcionados por el mercado Barahona, se pagarán conforme a lo siguiente:

I. Mercado Barahona:	
a) Locales y accesorias	\$248.59
b) Mesas	\$123.73
c) Uso de sanitarios con papel higiénico	\$4.53
d) 1 metro de papel higiénico	\$1.13

SECCIÓN TERCERA DE LOS INGRESOS DE IMAGEN URBANA

Artículo 34.- Los servicios proporcionados por imagen urbana, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. Por el retiro de propaganda de eventos en general y política fuera del periodo de campaña electoral, deberá dejarse como depósito el equivalente pagado para la obtención del permiso para la colocación de propaganda, el cual será devuelto si acredita haber retirado ésta dentro de un plazo de 2 días naturales posteriores al término de vigencia de su permiso y solicita su devolución dentro de los cuatro días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de su permiso, o bien, en caso de que el contribuyente no retira la propaganda por sus propios medios dentro del plazo señalado anteriormente, el Municipio, por medio de la Jefatura de Parques y Jardines podrá proceder al retiro de la misma, perdiendo el contribuyente el derecho a solicitar la devolución de su depósito.	
a) Retiro de gallardetes, mantas y lonas, colocadas en postes y árboles, así como su clasificación acomodado en bodega, por pieza.	\$18.16
b) Retiro de propaganda pegada en postes de madera y de concreto, y posterior aplicación de pintura vinílica, por pieza.	\$94.21
c) Retiro de propaganda pegada en postes metálicos y posterior aplicación de pintura esmalte, por pieza.	\$113.52